

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2021 - 00683 00.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 26 de junio del año en curso (derivado No. 73 del expediente digital) y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 597, numeral 1° del C. G. del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

- 1. ORDENAR** el levantamiento de la medida cautelar decretada en el numeral cuarto del proveído calendado 19 de octubre del año 2021, que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa C R J - 109, de propiedad del demandado ESNEYDER ZAPATA YEPES, conforme se solicita en el escrito anterior, allegado por el apoderado judicial de la parte actora (ver derivados No. 06, 54 y 73 del expediente digital).
- 2.** Por conducto de la secretaría de este Despacho ofíciase en tal sentido a la Oficina de Tránsito y Transporte del Municipio de la Calera (Cundinamarca) a fin de que procedan de conformidad. Déjense las constancias de rigor.
- 3.** Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8°).

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **117**, hoy **13 de julio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f93d41ca216151f111e37c7863d088efab000014d2ca59d89381bb06d06fa11a**

Documento generado en 12/07/2023 09:44:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>